



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 21 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 106/2021-2022

Señor
Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Cochabamba.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En qué consiste el proyecto de construcción del Centro de Convenciones y en qué etapa se encuentra. Especifique el presupuesto que se designará a la Unidad Ejecutora y adjunte el proyecto a diseño final. --- 2. Bajo qué modalidad se otorgó el permiso para usar la infraestructura donde actualmente funciona el Museo de Historia Natural Alcide d'Orbigny. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Si se tiene previsto trasladar el Museo de Historia Natural Alcide d'Orbigny a otro predio o si se mantendrá el mismo en el proyecto que se desea emplazar. Informe qué reuniones de coordinación se mantuvieron hasta la fecha con los administradores del museo. --- 4. En cumplimiento al Art. 2 de la Ley Nacional N° 593/2014, informe qué medidas se asumieron hasta la presente fecha”.

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernando
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cocha somos progreso

Cochabamba, 19 ENE 2022
SG N° 0037

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
La Paz.-

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN P.I.E. N° 106/2021-2022

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle, tengo a bien responder al requerimiento con P.I.E. N° 106/2021-2022 de 21 de diciembre de 2021, de petición de informe escrito, para lo cual tengo a bien adjuntar el oficio INF/DCGDO/N°02/2022 de la Dirección de Coordinación General y Desarrollo Organizacional de la Secretaría Municipal General.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a usted las consideraciones de mayor respeto personal.

Atentamente,

Mgr. Franz Knaudt Vilaseca
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

/FKV/Iván
H.R.94695
Copia: archivo
Adj. fs. 13



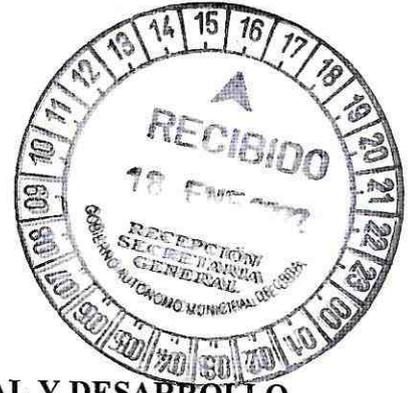
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Plaza 14 de septiembre N 210 esquina General Achá
Telf.: 4258030 www.cochabamba.bo





Cocha somos progreso

INFORME
INF/DCGDO/N°02/2022



A: Mgr. Franz Knaudt Vilaseca
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL

DE: Lic. Abg. Iván Hugo Soliz Flores
DIRECTOR DE COORDINACIÓN GENERAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

FECHA: 06 de enero de 2022.

REF.: ATENCIÓN A OFICIO P.I.E. N° 106/2021-2022

De mi mayor consideración:

En atención al trámite con hoja de Ruta Gral.: 94695/2021 se tiene a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Oficio P.I.E. N° 106/2021-22 de 21 de diciembre de 2021 emitido por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual en función al requerimiento de la senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, se solicita respuesta a cuestionario.
- 1.2. Ordenanza Municipal N° 1473/1994 de 07 de octubre de 1994.
- 1.3. Resolución Municipal N° 2128/97 de 05 de septiembre de 1997.
- 1.4. Convenio de cooperación celebrado entre la H. Municipalidad de Cochabamba, la Universidad Mayor de San Simón, y la Fundación para las Ciencias en fecha 12 de septiembre de 1997.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. La Constitución Política de Estado, en su Artículo 24 dispone: *“Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario”*.



Cocha somos
progreso

- 2.2. La Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26 establece las Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.
- 2.3. Reglamento Interno de Personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, aprobado mediante Decreto Edil N° 038/2018 de 07 de junio de 2018.

III. ANÁLISIS

La Dirección de Coordinación General y Desarrollo Organizacional tiene como objetivo facilitar la relación y articulación entre el Alcalde Municipal, las Secretarías Municipales, Sub Alcaldías, unidades organizacionales centralizadas, entidades desconcentradas y descentralizadas, con el objetivo de operativizar las determinaciones sobre el análisis, diseño organizacional, estructura y procesos facilitando la implantación e implementación del sistema de organización administrativa y programas de mejoramiento de servicio al ciudadano, para el logro de objetivos Institucionales y de Gestión Municipal, de conformidad a normativa vigente.

De esta manera, conforme a atribuciones de esta Dirección, en atención al cuestionario descrito en oficio P.I.E. N° 106/2021-22 de 21 de diciembre de 2021, se tiene a bien manifestar lo siguiente:

1. La realización del proyecto "CENTRO DE CONVENCIONES" está dispuesta en la Ordenanza Municipal N° 1473/1994 de 7 de octubre de 1994 emitida por el Concejo Municipal de Cochabamba (en adjunto).
2. La instalación temporal del Museo de Historia Natural en el bien inmueble donde se encuentra actualmente, es resultado de un Convenio Interinstitucional suscrito en fecha 12 de septiembre de 1997 entre la Universidad Mayor de San Simón, la Fundación para las Ciencias y, la entonces Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba, autorizado en su suscripción por parte del Concejo Municipal de Cochabamba mediante Resolución Municipal N° 2128/97 de 05 de septiembre de 1997 (en adjunto).
3. En cuanto al traslado del Museo, este se encontraba ya previsto en el convenio antes mencionado.
4. Es importante señalar que al iniciar la gestión municipal 2021 (mayo 2021) – 2026, la Secretaría Municipal de Desarrollo Productivo Turismo y Cultura, entre sus atribuciones y funciones contempla el de Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ejecución de políticas, estratégicas, planes, programas, proyectos y actividades de promoción y fomento cultura relacionado con el desarrollo integral de las artes, el fortalecimiento de las relaciones intra e interculturales y la Gestión del patrimonio, realizándose de esta manera acercamientos con el Museo de Historia Natural Alcide D'Orbigny.



Cocha somos
progreso

IV. CONCLUSIÓN

En este entendido, se remite a su Autoridad, el presente informe con la documentación adjunta en atención a oficio P.I.E. N° 106/2021-22 de 21 de diciembre de 2021 emitido por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente.


Abg. Iván Hugo Solís Flores
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

FKV/IHSF/
Adj. Fs. 10
cc.Arev.
H.R. Gral.: 94695/2021